PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo relacionar todas las cláusulas adicionales al contrato electrónico de la plataforma SECOP II en coherencia con el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato aplica para los contratos de bienes y servicios.
4) Tenga en cuenta al diligenciar este formato **no duplicar información** o repetir el clausulado que ya se encuentra en el SECOP II, pues ello puede ocasionar errores o ambigüedades en la interpretación del contrato.
5) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se adjudique o se pretenda suscribir un negocio jurídico.
6) El clausulado anexo al contrato permite incluir las demás cláusulas que se consideren convenientes y pertinentes, según la tipología u objeto contractual.
7) El diligenciamiento de la parte electrónica del contrato se configura en la plataforma SECOP II y se debe publicar en el ítem “documentos del contrato” junto con este formato.
8) El formato **NO** aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
10) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
11) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
12) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
13) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
14) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9577879 – 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DINAMIK SAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

OBJETO. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DEFINIDO POR LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOS POR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las características y especificaciones de los elementos e insumos requeridos para suplir la necesidad descrita se relacionan.

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Alambre calibre 12 pulgadas galvanizado. Presentación: Rollo por 1 kilo	Unidad	1
2	Alambre De Puas C14.5 Presentación: Rollo por 500 metros	Unidad	1
3	Alcohol etílico (etanol) 96% pureza. Presentación: Galón	Unidad	1
4	Arena de Rio. Presentación: Bulto 40 kilos	Unidad	1
5	Semilla Arroz Secano Presentación: Bolsa por 100 gr	Unidad	1
6	Azadón mango pequeño. Ancho 18.5 cm, largo 130 .4 cm, material de la hoja acero, color negro. Presentación: unidad	Unidad	1
7	Azufre 99% en polvo. Presentación: Paquete por kilo	Unidad	1
8	Balanza Mecánica 5Kg Presentación: Unidad	Unidad	1
9	Balde 5 Galones Material Reciclado Negro Presentación: Unidad	Unidad	1
10	Bandeja De Enraizamiento De 72 Cavidades Presentación: Unidad	Unidad	1
11	Bandeja Plástica Rectangular 28x3.4x54cm x200 Cavidades profunda Presentación: Unidad	Unidad	1
12	Bandeja Plástica Rectangular x 50 Cavidades Profunda 30x 8.6 x55 cm Presentación: Unidad	Unidad	1
13	Bandeja plastica Rectangular 29x4.8x55cm X 128 cavidades Presentación: Unidad	Unidad	1
14	Báscula Digital Pedestal 100kg Balanza Recargable Brazo Presentación: Unidad	Unidad	1
15	Bentonita. Presentación: Bolsa por kilo	Unidad	1
16	Bloque cascarilla de arroz prensada. Presentación: Bulto por 50 kilos	Unidad	1

17	Bolsa cierre hermético 5x7" pulgadas (14x18cm) bolsa cierre hermético. Presentación: Paquete por 100 unidades	Unidad	1
18	Bolsa para Vivero 15x20cm. Presentación: Paquete por 100 Unidades.	Unidad	1
19	Bombonera X 1000 ML Cónica Tapa Surtida Presentación: Unidad	Unidad	1
20	BORAX 48 contiene 48% de B203, que corresponde a 15% del elemento B. Presentación: Bolsa por kilo	Unidad	1
21	Cabuya cosechera 18 x 11 / Presentación: Rollo por 500 metros	Unidad	1
22	Cal agrícola dolomita. Presentación: Bulto por 50 kl para cultivo	Unidad	1
23	Cal hidratada Presentación: Bolsa por 10 kilos	Unidad	1
24	Caneca Metálica (55 Galones) Sellada segundo uso reacondicionada Presentación: Unidad	Unidad	1
25	Caneca plástica de 208 litros (Con Tapa Y Abrazadera Para Cierre) Presentación: Sobre por 5 gramos	Unidad	1
26	Caneca plástica X 40 Litros Presentación: Unidad	Unidad	1
27	Carbón Activado. Presentación: Bulto por 25 kg	Unidad	1
28	Carretilla metálica de 156 litros rueda antipinchazos maciza Presentación: Unidad	Unidad	1
29	Cebo Mixto Mata Hormigas,mezcla de hongos como Trichoderma sp, Beauveria bassiana y Metarhizium anisopleae, además de atrayentes naturales. Presentación: Bolsa por kilo	Unidad	1
30	Cinta de goteo D5000 calibre 15.000 mil. Presentación: Rollo por 800 metros	Unidad	1
31	Cinta Métrica o Decámetro de 50 Metros en Fibra de Vidrio. Presentación: Unidad	Unidad	1
32	Cloruro de Calcio Perlas 95%. Presentación: Bolsa por kilo	Unidad	1

33	Controlador biológico Bacillus thuringiensis. Presentación: Botella por litro	Unidad	1
34	Controlador biológico metharizium biocontrolador, Presentación: Bolsa por 500 grs	Unidad	1
35	Envase en vidrio color ámbar X 1000 ML. Presentación: Paca por 24 unidades	Unidad	1
36	Estacón de 2,20 metros por 10 cm Presentación: Unidad	Unidad	1
37	Fertilizante agrícola sulfato de zinc 28 % en polvo. Presentación: Bolsa por kilo	Unidad	1
38	Fertilizante Sulfato de cobre soluble. Presentación: Bolsa por 500gr	Unidad	1
39	Fertilizante Sulfato de magnesio (MgO) 16%. Presentación: Bolsa por 25 kilos	Unidad	1
40	Fumigadora clásica 20 litros Presentación: Unidad	Unidad	1
41	Fumigadora con Motor de Lanza bomba de pistón de doble efecto y una capacidad máxima de descarga de 7.1 litros/minuto. Presentación: Unidad	Unidad	1
42	Garrafa X 2000 ML Transparente. Presentación: Paca por 45 unidades	Unidad	1
43	Gramera Uso Domestico Presentación: Unidad	Unidad	1
44	Grapa Cerca 1-1/4 x 9. Presentación Caja por 1000 Gramos	Unidad	1
45	Guadaña A Gasolina 331r Eje Recto De 32.6 CC.1.3 Hp 2 Tiempos Presentación: Unidad	Unidad	1
46	Guante Carnaza Combinado Reforzado Presentación: paquete por 5	Unidad	1
47	Guante Multiflex Nylon Talla M Presentación: Unidad	Unidad	1
48	Harina de roca: Composición: 0,13 % Fosforo; 0,04% Potasio, 10,39% Calcio, 5,2 % magnesio, 0,25% azufre, 52,3% silicio biológico, 5,2 % hierro, 8% humedad. Presentación: bulto por 40 kilos	Unidad	1
49	Hidróxido de potasio. Presentación: Bolsa por kilo	Unidad	1

50	Humus líquido. Presentación: Garrafa de 4 litros	Unidad	1
51	Machete barrigon pulido 22 pulgadas 22 pulgadas. Presentación: Unidad	Unidad	1
52	Malla Gallinero 1 1/4Pulgadas 1,5 Presentación: Rollo por 30 metros	Unidad	1
53	Martillo Una 8oz M/Fibra. Presentación: Unidad	Unidad	1
54	Melaza Presentación: Bulto por 30 kg.	Unidad	1
55	Molibdato de Sodio para plantas Presentación: Bolsa por 500 gramos	Unidad	1
56	Mucuna negra (Mucuna pruriens) Presentación: Bolsa por 100 gramos	Unidad	1
57	Pala punta de huevo liviana # 4 ancho 27 cm, material de el mango madera, material de la hoja acero carbono Presentación: Unidad	Unidad	1
58	Pala punta redonda mango largo, ancho de la hoja 20 cm, alto de el mango 100cm color negro punta de huevo, material de el mango madera, material de la hoja Acero. Presentación: Unidad	Unidad	1
59	Paladraga sencilla Presentación: Unidad	Unidad	1
60	Palín Hoyador con Cabo Presentación: Unidad	Unidad	1
61	Papel Indicador de PH universal por tirillas PH 1-14 para pruebas alcalinas / ácidas Con una tabla de colores de pH. Presentación: caja por 100 unidades	Unidad	1
62	Pie de cria de lombriz californiana. Presentación: Por Kilo	Unidad	1
63	Pinzas En Acero Inoxidable Para Asado 40 Cm Presentación: Unidad	Unidad	1
64	Polisombra Suprema 80% 4 Presentación: Rollo por 20 metros	Unidad	1
65	Puntilla con cabeza de 2 1/2 pulgadas. Presentación: Caja por 500 gramos	Unidad	1
66	Rastrillo metálico de arco de 14 dientes 122 x 34 cm mango de madera. Ancho 34 cm alto 122 cm Presentación: Unidad	Unidad	1

67	Recipiente para lombricultivo compuesto de: 6 recipientes plásticos, 4 mallas plásticas que permiten el desplazamiento de las lombrices, 1 malla filtrante para el humus líquido, 1 válvula para extraer el humus líquido. Presentación: Kit.	Unidad	1
68	Regadera plástica de 8 litros Presentación: Unidad	Unidad	1
69	Sembradora Rotativa Presentación: Unidad	Unidad	1
70	Semila zanahoria Lobbericher Presentación: Sobre por 0.2 gramos	Unidad	1
71	Semilla Aji jalapeño Presentación: sobre por 1 gramo	Unidad	1
72	Semilla Pimentón californio wonder (semilla) Presentación: Sobre por 5 gramos	Unidad	1
73	Semilla Tomate cherry (semilla) Presentación: Sobre por 5 gramos	Unidad	1
74	Semilla tomate chonto clima cálido. Presentación: Sobre por 25 gramos	Unidad	1
75	Semilla Aji habanero amarillo hobby Presentación: Sobre por 0.2gr (semilla)	Unidad	1
76	Semilla Albahaca genoves. Presentación: Sobre por 1 gramo (semilla)	Unidad	1
77	Semilla Berenjena Hibrida. Presentación: Bolsa por 2.000 gramos	Unidad	1
78	Semilla berenjena larga long purple Presentación: Bolsa por 100 gramos	Unidad	1
79	Semilla canavalia. Presentación: Bolsa por kilo	Unidad	1
80	Semilla cilantro Presentación: Bolsa por 500 gramos	Unidad	1
81	Semilla Cilantro imp. standing Presentación: Sobre por 5 gramos	Unidad	1
82	Semilla de ahuyama valluna Presentación: Sobre por 5 gramos	Unidad	1
83	Semilla de ají jalapeño Presentación: Sobre por 25 gramos	Unidad	1
84	Semilla de café variedad (lb) – Embrión Vivo. Certificación ICA	Unidad	1

	Presentación: Por libra		
85	Semilla de café variedad Geisha (lb) – Embrión Vivo. Certificación ICA Presentación: Bolsa por 0,5 kg	Unidad	1
86	Semilla de calabacín grey zucchini Presentación: Bolsa 100 gramos	Unidad	1
87	Semilla de cebolla cabezona Yellow Granex F1 Presentación: Sobre por 25 gramos	Unidad	1
88	Semilla de cebolla larga. Presentación: Sobre por 10 gramos	Unidad	1
89	Semilla de cebolla puerro Carentan Presentación: Sobre por 1 gramos	Unidad	1
90	Semilla de habichuela Lago azul Presentación: Bolsa por 100 gramos	Unidad	1
91	Semilla de hierbabuena. Presentación: sobre por 0.1 gramos	Unidad	1
92	Semilla de lechuga batavia Presentación: Sobre por 25 gramos	Unidad	1
93	Semilla de Manzanilla Presentación: Sobre por 0.3 gramos	Unidad	1
94	Semilla de mejorana oficial Presentación: Sobre por 0.3 gramos	Unidad	1
95	Semilla de menta oficial Presentación: Sobre por 0.1 gramos	Unidad	1
96	Semilla de orégano Presentación: Sobre por 0.3 gramos	Unidad	1
97	Semilla plántula de cacao FEAR 5 Presentación: Lote de 100 unidades	Unidad	1
98	Semilla plántula de cacao Plántula de cacao FSA-13. Presentación: Lote de 100 unidades	Unidad	1
99	Semilla plántula de cacao Plántula de cacao FTA-2. Presentación: Lote de 100 unidades	Unidad	1
100	Semilla plántula de cacao Plántula de cacao FSV-41. Presentación: Lote de 100 unidades	Unidad	1
101	Semilla de pepino cohombro Poinsett 76 Presentación: Sobre por 454 gramos	Unidad	1
102	Semilla de romero. Presentación: Sobre por 0.05 gramos	Unidad	1
103	Semilla de ruda	Unidad	1

	Presentación: Sobre por 0.3 gramos		
104	Semilla de tomillo comun Presentación: Sobre por 0.3 gramos	Unidad	1
105	Semilla de toronjil Presentación: Sobre por 0.3 gramos	Unidad	1
106	Semilla espinaca virofly Presentación: Sobre por 100 gramos	Unidad	1
107	Semilla Frijol cacha, riñón o torta (Phaseolus lunathus). Presentación: Bolsa por 100 gramos	Unidad	1
108	Semilla Lechuga grandes lagos batavia Presentación: Sobre por 5 gramos	Unidad	1
109	Semilla Maiz Amarillo American Entero Presentación: Bulto por 40 Kg	Unidad	1
110	Semilla remolacha crosby egip Presentación: Sobre por 5 gramos	Unidad	1
111	Semilla tomate cherry principe Borghese Presentación: Sobre por 25 gramos	Unidad	1
112	Semilla tomate rio grande Presentación: Sobre bolsa por 100 gramos	Unidad	1
113	Semilla zanahoria chantenay royal Presentación: Sobre por 5 gramos	Unidad	1
114	Set 11 Herramientas Jardín: Incluye: 1 herramienta 3 claws; 1 herrameinta 3 puntas; 1 pala para raíces; 1 pala grande; 1 pala pequeña; 1 rastrillo; 1 azada; 1 pala forma melocotón; 1 azada doble función; 1 alfombrilla protectora; 1 azada doble función grande. Presentación: Kit.	Unidad	1
115	Sulfato de Cobalto Presentación: Polsa por 25 gramos	Unidad	1
116	Sulfato de Magnesio Presentación: Por kilo	Unidad	1
117	Sulfato de Manganeso + Potasio Presentación: Bolsa por kilo	Unidad	1
118	Sulfato de hierro. Presentación: Bolsa por kilo	Unidad	1
119	Sustracoco Plus Bulto 100 Lt	Unidad	1
120	Tanque con tapa bajito de 500 litros Presentación: Por Unidad	Unidad	1

121	Termómetro digital de varilla para introducir en el suelo y medir temperatura en °C y °F Presentación: Por Unidad	Unidad	1
122	Tierra negra Presentación: bulto por 40 kilos	Unidad	1
123	Tubo Cerramiento Galvanizado 3' X 1.9Mm X 6M. Presentación: Por Unidad	Unidad	1
124	Vinagre. Presentación: Garrafa por 4.000 ml	Unidad	1
125	ELECTROBOMBA 1/2 HP, SISTEMA ANTIBLOQUEO PATENTADO, EJE CON DOBLE ACOPLE PLANO EN ACERO INOXIDABLE, PROTECCION IP44, TEMPERATURA DE LIQUIDO 60° Presentación: Por Unidad	Unidad	1

Nota 1: El presente proceso será a costo unitario y hasta agotar el presupuesto oficial, por ende, la entidad ha generado dentro de la necesidad y el presente estudio previo unas cantidades previstas o plausibles para suplir y ejecutar el presente objeto contractual que podrán variar en relación directa con los valores unitarios ofrecidos por el contratista adjudicatario teniendo en cuenta que el factor de valoración de la presente modalidad contractual de mínima cuantía es el valor.

Nota 2: El proveedor deberá garantizar la entrega de los elementos a suministrar teniendo en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los siguientes puntos de entrega: Tibú, Pamplona, Ocaña, El Zulia, Cúcuta y Abrego conforme las cantidades determinadas por la supervisión del contrato.

Nota 3: El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los bienes a suministrar que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Nota 4: El contratista deberá asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos con sus respectivas cajas, envoltorios, envases y demás elementos conforme vienen de fábrica de cada uno de los elementos requeridos por el SENA, también los gastos, el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos**.**

Nota 5: El contratista deberá remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, so pena de la declaratoria de incumplimiento y hacer efectiva el pago de la cláusula penal pecuniario-establecida en el anexo al contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Por ningún motivo el empaque debe verse húmedo, dañado, seco o afectado y por ningún motivo roto, las características deben ser las habituales del producto.
- Los elementos deben ser entregados en los empaques originales del fabricante.
- El proponente deberá anexar en una columna adicional, la marca del producto que está ofertando, en donde garantice la calidad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) El contratista seleccionado deberá asistir de manera presencial dentro de los tres (3) primeros días como máximos, para la suscripción del acta de inicio, con el supervisor del contrato y el apoyo de la supervisión para conocer las obligaciones de las partes y tratar temas clave para la ejecución contractual.

2) Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada.

3) Suministrar los bienes y servicios contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando la calidad del bien y/o servicio, objeto del contrato a celebrarse.

4) Suministrar los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registró presupuestal.

5) Garantizar que todos los elementos sean nuevos, originales y en perfecto estado, sin señales de uso previo, defectos o deterioro, de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas por la Entidad y de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.

6) El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total y a satisfacción.

7) Realizar la entrega formal en el almacén del SENA Regional Casanare, con el propósito de que se le expida el acta de recibo, firmada por el supervisor del contrato o el funcionario designado por el SENA, dejando constancia de la conformidad con los elementos entregados.

8) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.

9) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. (cuando aplique)

10) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el producto, insumo, elemento (que aplique), si resulten defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

11) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

12) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

13) Responder por la garantía de los productos entregados, conforme a lo establecido por el fabricante y la normatividad vigente. En caso de presentarse defectos, fallas o necesidad de sustitución de los elementos durante el periodo de garantía, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos asociados al cambio, incluyendo transporte, logística y cualquier otro gasto derivado del cumplimiento de esta obligación.

14) Presentar informe detallados incluyendo registro fotográfico, planillas y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, formalización y legalización del pago, a efectos de que el supervisor pueda evidenciar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto a contratar y así como los que el supervisor del contrato solicite.

15) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. (Cuando aplique).

16) El contratista se obliga a sostener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

17) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

18) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto

19) contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.

20) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR Y en las condiciones requeridas según la normatividad sanitaria vigente.

21) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1) El contratista debe allegar la lista del personal, previo al ingreso a las instalaciones especificando las actividades a realizar.

2) El contratista debe entregar planilla de pago de seguridad social o certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL del personal relacionado.

3) Soporte de entrega de EPP al personal relacionado antes del inicio de actividades, los cuales deben ser acordes a la actividad a realizar por cada uno.

4) El contratista debe presentar Plan anual de capacitación de SST junto con los soportes de las capacitaciones realizadas durante la vigencia, incluyendo inducción y reinducción en especial capacitación en levantamiento de cargas al personal relacionado.

5) El contratista debe presentar documentos del personal relacionado que relacione la idoneidad de las funciones a realizar como: identificación personal, cursos de mínimo de 60 horas acumulables al año. Se debe tener claro La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991.

6) El contratista será responsable de cualquier daño que llegue ocasionar el personal relacionado dentro de la entidad.

7) El personal que ingresa a las instalaciones debe acatar las normas de seguridad y salud en el Trabajo que se implementan en el SENA y las requeridas para este tipo de actividad.

8) El contratista debe presentar la matriz de peligros y riesgos con la identificación de peligros asociados al objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

9) Para vehículos:

- ✓ Si el vehículo ingresa a la entidad para entrega de elementos debe presentar los siguientes documentos: licencia de tránsito, RUNT, SOAT, revisión tecno mecánica del vehículo.
- ✓ Programa de seguridad vial.
- ✓ El (los) conductor(es) debe estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS, ARL en riesgo IV y Pensión).
- ✓ Los vehículos deberán portar el siguiente equipo de carretera como mínimo: Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- ✓ 1 Cruceta
- ✓ Señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical, o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello
- ✓ 1 Botiquín de primeros auxilios
- ✓ 1 Extintor multipropósito de 20 Lbs
- ✓ 2 Tacos para bloquear el vehículo
- ✓ 1 Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, Destornilladores, Llave de Expansión y Llaves Fijas
- ✓ Llanta de Repuesto
- ✓ Linterna

- ✓ El botiquín de primeros auxilios debe contener: Antisépticos (debe cambiarlos regularmente antes de su fecha de vencimiento), un elemento de corte, algodón, gasa estéril, esparadrapo o vendas adhesivas, venda elástica, analgésicos y jabón.

10) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

11) Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.

Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm

12) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

13) Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1) *El proponente deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, del sitio donde se realice la adquisición de estos insumos.*

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSPI

1) Cumplir las políticas de seguridad y privacidad de la información de la entidad.

2) Asistir a capacitaciones y sensibilizaciones que se requieran para socializar las políticas, manuales y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información; al inicio y durante la ejecución contractual.

3) Firmar el acuerdo de confidencialidad establecido por la entidad.

4) Clasificación de la información de acuerdo con la normatividad (publica, publica clasificada y publica reservada).

5) Solicitar el acceso físico ante el supervisor del contrato, adjuntando la información solicitada para autorizar los ingresos, cumpliendo con las directrices de la entidad en temas de seguridad física.

6) Destruir de manera segura, la información entregada por la entidad (documentos físicos, digitales).

7) Retornar los activos de información entregados por la entidad (devolución de credenciales de acceso físico (carnés, tarjetas, llaves) y la entrega de cualquier documentación técnica original prestada).

8) Aceptar la política de tratamiento de datos personales de la entidad y entregar al SENA datos personales de sus trabajadores (cédulas, planillas de seguridad social/ARL, certificados de trabajo en alturas). El contratista debe garantizar que cuenta con la autorización de sus empleados para compartir estos datos con el SENA.

9) Reportar oportunamente de cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión en la medida de lo posible. Incluye pérdida o robo de credenciales de acceso físico (carnés, llaves, tarjetas), daños accidentales a la infraestructura tecnológica o de red durante las labores de entrega (que afecten la disponibilidad de los servicios), y el hallazgo o exposición indebida de documentación física confidencial o datos personales en la zona de trabajo o servicio.

10) Presentar informe de cumplimiento de actividades, en los cuales debe adjuntar evidencia del cumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de la información de la entidad; lo anterior teniendo encuenta que el contrato tiene una ejecución prolongada y se requiere la revisión periódica donde se demuestre su cumplimiento.

Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Yopal - Casanare, en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, CARRERA 19 N° 36-68 Barrio Aerocivil.

DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal Casanare.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($243.657.600)

M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal y teniendo en cuenta que su asignación presupuestal es a Monto Agotable.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	30%	.
PAGO 2	30%	
PAGO 3	40%	

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista en pagos parciales, de acuerdo con la programación, entregada a satisfacción de los bienes y servicios.

Para el pago, debe allegar los siguientes documentos:

- Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor y la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 - Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores. Según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-085-000000 (centro) y/o 36-02-00-085-951910 (despacho); Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

También deberá presentar los siguientes documentos:

- RUT con fecha de generación no mayor a 180 días.
- Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda.
- Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último

de los documentos. Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación.

El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos, tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, seguridad social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje.

La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA (GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf), GESTION CONTRACTUAL (GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip) Y FACTURA DE VENTA (FV_No. factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato Pdf o en zip.

Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura. Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos.

El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en

virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del

CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por

la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Revisó: Dorian Márquez Estrada / Profesional Contratada
Elaboró: Dorian Márquez Estrada / Profesional Contratada

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.